



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 782 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

VISTO:

- La Resolución Directoral N° 682-2025-GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 01 de octubre del 2025;
- El Memorando N° 2682-2025-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 05 de noviembre del 2025, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre del 2022, aprueba la modificación parcial al Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín, y en su art. 161° establece que la Dirección Regional de Salud es el órgano de línea de la Gerencia Regional de Desarrollo Social responsable de promover la salud y prevenir los riesgos y daños a la Salud; regular y fiscalizar bienes y servicios de salud; organizar y promover la atención integral de servicios públicos y privados con calidad, considerando los determinantes de la salud, centrados en satisfacer las necesidades de salud de las personas, familias y las comunidades, priorizando a los más vulnerables y excluidos. La Dirección Regional se constituye en la autoridad sanitaria regional, responsable de formular, adecuar, implementar evaluar y controlar las políticas del Sector Salud en el ámbito del Departamento de San Martín;

Que, la Ley N° 28175- Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, el que en su artículo 4° numeral 1, 2, y 3) establecen la clasificación que esta tenga y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público, como los funcionarios públicos, precisándose que, los funcionarios públicos, empleados de confianza y servidores públicos se encuentren en el entorno de libre designación y remoción en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad, (...);

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS y Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°075-2008—PCM, y su modificatoria con Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se establece la figura de la suplencia, y las acciones de desplazamiento, designación temporal, rotación temporal, y comisión de servicio.

Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, se refiere a su "Reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por resolución lo siguiente: *Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración de contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento*, son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulan la materia";

Que, mediante la primera disposición complementaria de la Ley N°29849, que modifica el Decreto Legislativo N°1057 dispone en lo referente en la contratación de personal directivo lo siguiente: el personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3 del artículo 4° de la Ley N°28175- Ley Marco del Empleo Público, contratado bajo el Remiten Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas del artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el cuadro de asignación de personal - CAP de la entidad;

Que, mediante Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en su artículo 79°, indica sobre la contratación y designación, consignando que el vínculo entre los servidores de confianza y la entidad se establece en un contrato escrito de naturaleza temporal, cuya vigencia se condiciona a la confianza de quien los designa, y donde se precisan las condiciones de empleo, el puesto a ocupar y la contraprestación a percibir, conforme a lo establecido en el artículo 31 de la presente Ley en mención; el contrato puede resolverse, sin que ello genere el derecho a pago compensatorio, otorgamiento de suma a título de liberalidad ni indemnización alguna por la terminación del vínculo con la entidad pública; la designación de servidores de confianza se realiza mediante el acto administrativo que corresponda de acuerdo a ley o mediante el acto de administración contemplado en la presente Ley, según sea el caso. Dicha designación debe ser publicada en la página web de la entidad.



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N.º 782 – 2025 – GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG

TOCACHE, 05 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Que, según la Resolución Directoral N° 682-2025-GRSM/DIRESA-SM/OGESS-AH/DG, de fecha 01 de octubre del 2025; se resuelve "DESIGNAR, al ECON. SEGUNDO MARINO CHUQUICONDOR DE LA CRUZ, identificado con DNI N° 75962880, con Registro AIRHSP N° 002605, en el cargo como JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA, a partir de hoy 01 de octubre del presente año, hasta que las necesidades de la Institución lo requieran, asumiendo con todas las funciones y prerrogativas inherentes al cargo".



Que, según el Memorando N° 2682-2025-GRSM/DIRESA-OGESS-AH/DG, de fecha 05 de noviembre del 2025; suscrito por la Dirección General, comunica al Econ. SEGUNDO MARINO CHUQUICONDOR DE LA CRUZ, su TÉRMINO de DESIGNACIÓN en el cargo como JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA de la Oficina de Gestión de Servicios de la Salud Alto Huallaga -Tocache, con REGISTRO AIRHSP N° 0002605, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio 1057 CAS-CONFIANZA, siendo su último día de funciones en el cargo hoy 05 de noviembre del presente año, dándoles las gracias por sus servicios prestados mientras estuvo en el cargo, y cumpla con el procedimiento de entrega de cargo, dentro del plazo correspondiente, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2016-GRSM-ORA/OGP, Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo, Gobierno Regional San Martín, acto que será regularizado mediante resolución directoral.



Que, por las razones expuestas y contando con los vistos bueno del Director de Planificación, Gestión Financiera y Administrativa, Directora de Recursos Humanos, Asesoría Legal y la aprobación de la Dirección de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga – Tocache, corresponde emitir el acto resolutorio, por lo que en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Directoral Regional N.º 1216-2025-GRSM-DIRESA/DG, de fecha 04 de noviembre del 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DAR POR TÉRMINO, la DESIGNACIÓN, del ECON. SEGUNDO MARINO CHUQUICONDOR DE LA CRUZ, identificado con DNI N° 75962880, con Registro AIRHSP N° 002605, en el cargo como JEFE DE LA UNIDAD ESPECIALIZADA DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN FINANCIERA, de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud Alto Huallaga, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio CAS-CONFIANZA, siendo su último día de funciones hoy 05 de noviembre del presente año, dándoles las gracias por sus servicios prestados mientras estuvo en el cargo.

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que el ECON. SEGUNDO MARINO CHUQUICONDOR DE LA CRUZ, cumpla con el procedimiento de entrega de cargo, dentro del plazo correspondiente, conforme a lo establecido en la DIRECTIVA N° 001-2016-GRSM-ORA/OGP, Normas y Procedimientos para la Entrega y Recepción de Cargo, Gobierno Regional San Martín.

ARTÍCULO 3º.- DÉJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- NOTIFICAR, la presente Resolución al interesado e instancias correspondientes, para su cumplimiento conforme a Ley y demás fines.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER, que la Oficina de Informática de la Oficina de Gestión de Servicios de Salud – Alto Huallaga Tocache, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal WEB institucional de la entidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

- C.c.
- () Interesados
- () Archivos.
- () Legajos.

Handwritten signature and initials



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
OFICINA DE GESTIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AH - UE - 403
Signature
COSTA Jorge Alfredo Carrillo Rojas
COP. 27363
DIRECTOR